



CONTRALORÍA
DEL ESTADO BOLIVARIANO
DE MIRANDA

INFORME DEFINITIVO N.º DCACOP-EC-25-06

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Examen de la Cuenta

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar los procedimientos legales, administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos llevados por el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda, así como, verificar la veracidad del cumplimiento de los objetivos y metas en la captación, manejo y usos de los recursos (ingresos, gastos y bienes públicos), durante el Ejercicio Económico Financiero 2018.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÓRGANO AUDITADO

El Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda (CLEBM), fue creado según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.282, derivado de lo expuesto en el artículo 2 de dicha ley en fecha 13-09-2001, y tiene como atribuciones: legislar sobre materia competencia estatal; sancionar la Ley de Presupuesto del Estado y todo lo demás que establezca la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ALCANCE:

La Actuación Fiscal se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros, así como el análisis selectivo de la documentación que conforma la Cuenta de Recursos (Ingresos), Egresos (Gastos) y Bienes del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y sub-legales en los aspectos organizacionales, administrativos y técnicos relacionados con los procesos medulares y de apoyo, establecidas por el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda.
- Verificar la legalidad, sinceridad y correcta utilización de los fondos públicos del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda, en cuanto a operaciones administrativas, presupuestarias y financieras aplicadas en la selección de contratistas, la adquisición de bienes o prestación de servicios, así como en el manejo, registro y control de los ingresos y gastos, durante el Ejercicio Económico Financiero 2018.
- Comprobar Verificar la legalidad, sinceridad y exactitud de la administración, registro, manejo, uso y custodia de los bienes públicos, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2018.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

-De la revisión a los instrumentos administrativos fundamentales para la organización del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda (CLEBM), correspondientes al Ejercicio

Económico Financiero 2018, se constató la ausencia del Registro de Asignación de Cargos (RAC) y del Manual Descriptivo de Clases de Cargo Institucional debidamente actualizados, documentos esenciales para garantizar la adecuada clasificación de cargos, la asignación de escalas salariales, y la identificación precisa de los titulares (incluyendo cédula, compensaciones y prestaciones.

-De la revisión efectuada a una muestra representativa del veintinueve con sesenta y tres por ciento (29,63%) de las unidades ejecutoras que conforman el Plan Operativo Anual Institucional (POAI) del CLEBM, los formatos de Ejecuciones Físicas trimestrales del Plan Operativo Anual e Informe de Gestión del CLEBM, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2018, se evidenció lo siguiente:

El CLEBM no cuenta con un POAI unificado del Organismo que englobe a todas las unidades ejecutoras en el informe de gestión 2018.

a) En la Unidad Ejecutora de División de Contabilidad se verificó un incumplimiento del 26% en las metas programadas.

b) En la Unidad Ejecutora de División de Servicios Generales y Transporte se evidenció un incumplimiento del 49% de las metas programadas.

c) En la Unidad Ejecutora Dirección de Tecnología se reflejó un incumplimiento del 9% en las metas programadas.

d) En la Unidad Ejecutora de Protocolo se constató un 65% de incumplimiento en las metas programadas.

e) En la Unidad Ejecutora División de Diseño Gráfico se constató un incumplimiento del 69% en las metas programadas.

- Como resultado de la revisión practicada sobre una muestra representativa equivalente al doce con veintiséis por ciento (12,26%) correspondiente a doscientos cincuenta y cuatro (254) expedientes de órdenes de pago junto con sus respectivas órdenes de compra o de servicio, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- En once (11) expedientes de órdenes de pago, la factura fue emitida antes de la orden de pago
- En dos (02) expedientes de órdenes de pago, la factura es ilegible.
- En tres (03) expedientes de órdenes de pago, la solicitud de elaboración de orden de pago presenta un monto distinto al que está reflejado en la misma.
- Veintitrés (23) expedientes de órdenes de pago, carecen de firma, sello y numeración en documentos administrativos y soportes.
- Doscientos cincuenta y cuatro (254) expedientes de órdenes de pago no se encontraban debidamente foliados.

-De la revisión a una muestra aleatoria de noventa (90) expedientes de órdenes de pago correspondiente a los procesos de contrataciones públicas, para el Ejercicio Económico Financiero 2018, se evidenciaron las siguientes deficiencias:

a) Nueve (09) expedientes de órdenes de pago por concepto de contrataciones carecen de firma y sello en documentos administrativos y soportes.

b) Noventa (90) expedientes de órdenes de pago por concepto de contrataciones carecen de la debida foliatura.

c) Noventa (90) expedientes de órdenes de pago por concepto de contrataciones no están conformados según lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, evidenciándose la carencia de documentación que respalde los expedientes, así como una codificación única que los identifique.

- Mediante el Oficio DP-OFIC N° 022/2025 del 12 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se recibió la documentación correspondiente a la Designación del funcionario encargado del registro y control de los bienes adscritos al Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda. Dicha designación fue debidamente aprobada por la Máxima Autoridad para el Ejercicio Económico Financiero 2018, lo que evidencia el

cumplimiento de los procedimientos establecidos para la gestión y custodia del patrimonio público.

Este procedimiento demuestra que el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda ha actuado con diligencia en el cumplimiento de las normativas legales y administrativas relacionadas con la gestión de bienes públicos, fortaleciendo los mecanismos de control interno y la rendición de cuentas, aspectos fundamentales para una gestión pública alineada con los principios de transparencia y eficacia.

- Durante el proceso de revisión, se evidenció que no todas las Unidades de Trabajo del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda cuentan con la información correspondiente al Responsable de Bienes asignado para el Ejercicio Económico Financiero 2018.

-En el marco de la revisión al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda, se examinaron los registros documentados en los formatos BM-1, BM-2, BM-3 y BM-4 correspondientes al Ejercicio Económico Financiero 2018. Como resultado, se constató que el inventario se encuentra actualizado tanto al inicio como al cierre del ejercicio fiscal evaluado.

En particular, se comprobó que las adquisiciones de bienes muebles efectuadas por el CLEBM coinciden con las incorporaciones registradas en el inventario, y que los procesos de desincorporación se ejecutaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable.

CONCLUSIONES:

Como resultado del análisis realizado a las observaciones contenidas en el presente informe, orientado a evaluar y calificar la cuenta presentada por el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2018, y considerando la revisión selectiva de los documentos que la integran, incluyendo aspectos del sistema de control interno organizativo, planificación y gestión, ingresos, egresos contabilidad, administración, presupuesto y finanzas, así como la verificación de los (gastos) y bienes públicos, se han identificado las siguientes debilidades relevantes:

De la revisión efectuada a los instrumentos administrativos utilizados por el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda (CLEBM) durante el Ejercicio Económico Financiero 2018, se constató la ausencia del Registro de Asignación de Cargos (RAC) y de un Manual Descriptivo de Clases de Cargo Institucional.

En cuanto a las unidades ejecutoras del Plan Operativo Anual Institucional (POAI) del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda (CLEBM), correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2018, se observó que no cuentan con un POAI unificado del Organismo que englobe a todas las unidades ejecutoras en el informe de gestión 2018, Adicionalmente se constató el incumplimiento en la División de Contabilidad, División de Servicios Generales y Transporte, Dirección de Tecnología, Unidad Protocolo y Diseño Gráfico el incumplimiento de las metas programadas.

Los resultados obtenidos en la revisión de los expedientes de órdenes de pago evidencian deficiencias significativas en la conformación, documentación y control de los procedimientos asociados a la ejecución del gasto.

Los resultados obtenidos en la revisión de los expedientes de órdenes de pago vinculados a los procesos de contrataciones públicas evidencian deficiencias relevantes en la conformación, documentación y control de los soportes administrativos requeridos.

La verificación realizada evidencia que la ausencia de información actualizada y completa sobre los Responsables de Bienes en varias Unidades de Trabajo del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda constituye una debilidad en los mecanismos de control interno aplicados a la gestión patrimonial.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las máximas autoridades del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda elaborar y aprobar un Registro de Asignación de Cargos (RAC) actualizado, que refleje de manera clara la estructura organizativa, la distribución de funciones y la identificación de los titulares de cada cargo, garantizando su correspondencia con la realidad institucional. Asimismo, resulta necesario desarrollar un Manual Descriptivo de Clases de Cargo propio, ajustado a las particularidades del CLEBM, que establezca perfiles, requisitos, responsabilidades, competencias y escalas salariales de cada posición, de conformidad con la normativa vigente en materia de administración de personal.

Se recomienda al Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda elaborar y consolidar un Plan Operativo Anual Institucional (POAI) unificado que integre de manera coherente las metas, actividades y responsabilidades de todas las unidades ejecutoras, garantizando su incorporación en el informe de gestión correspondiente.

Se recomienda a las unidades responsables de la tramitación y control de las órdenes de pago fortalecer los procedimientos de revisión, verificación y conformación de los expedientes, garantizando que la documentación incorporada sea completa, legible, consistente y debidamente soportada.

Se recomienda a las unidades responsables de los procesos de contrataciones públicas fortalecer los procedimientos de conformación, revisión y control de los expedientes de órdenes de pago, garantizando que la documentación incorporada sea completa, válida y debidamente soportada conforme a la normativa aplicable. Resulta necesario implementar controles internos que aseguren la correcta integración de los soportes administrativos, la verificación de su integridad y legibilidad, así como la estandarización de los criterios de archivo y codificación.

Se recomienda al Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda implementar mecanismos que aseguren la actualización, disponibilidad y resguardo de la información relativa a los Responsables de Bienes en todas las Unidades de Trabajo, garantizando que su designación sea formalizada, registrada y comunicada oportunamente.



TAHINA CARTAYA

Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 15-12-2025


EDGAR SANCHEZ
Revisado por:
Firma del Director de Control
Fecha: 15-12-2025